

LAS DESAMORTIZACIONES, ¿FACTOR DE DISPERSION O CONCENTRACION DE LA TIERRA? APORTACIONES A UNA VIEJA POLEMICA

Por Juan García Pérez*

No es una novedad afirmar que la estructura agraria española de comienzos de este siglo e incluso la existente en la actualidad tienen su origen, en buena medida, en el extraordinario transvase de fincas que, a lo largo del siglo XIX y, sobre todo, en su segundo tercio, se produjo desde la entonces llamadas «manos muertas» —instituciones eclesiásticas y corporaciones civiles— a los propietarios individuales. En la década de los cincuenta, Vicens Vives llamaba la atención sobre este aspecto y afirmaba ya que «la estructura de la propiedad agraria deriva del colosal trasiego de fincas que tuvo lugar entre 1833 y 1876 a consecuencia de la desamortización eclesiástica y civil y de la desvinculación de mayorazgos» (1). Junto a la liberación de la propiedad de sus antiguas ataduras, posibilitada por las desvinculaciones y desamortizaciones, el desarrollo de un elevado número de compras, ventas, cesiones, donaciones y herencias han ido, progresivamente, configurando el sistema agrario de los últimos tiempos.

* Departamento de Geografía. Universidad de Extremadura.

(1) Vicens Vives, J., *Historia Social y Económica de España y América*. Barcelona, edit. Vicens Vives, 1972, vol. V, p. 84.

La importancia del proceso desamortizador, como elemento determinante de la transformación sufrida por el sistema de propiedad decimonónico, ha sido puesta de manifiesto en numerosas ocasiones. Para unos, aquel fenómeno acarreó una intensa concentración de las fincas y riqueza rústicas; otros defienden el desarrollo de una ligera parcelación del territorio y un leve ascenso del latifundio en su aspecto humano; unos terceros apoyan la tesis del reparto de la propiedad, habiéndose facilitado el acceso a la misma para un destacado número de individuos; no faltan, por último, quienes hablan de la pervivencia, sin cambios, de estructuras anteriores. Y la polémica sigue abierta.

En ella han participado, desde unas u otras posiciones, un buen número de estudiosos o interesados por la cuestión, tanto contemporáneos del fenómeno (A. Flórez Estrada) como regeneracionistas (Joaquín Costa) o conservadores (M. Menéndez Pelayo). A partir de los años sesenta de este siglo, de nuevo se insiste sobre la relación proceso desamortizador-estructura agraria posterior, defendiendo unos la conexión entre bienes enajenados y latifundio (F. Simón Segura, López Puerta, V. Cámara Utraca, D. Sánchez Zurro, A. Lazo...) y asegurando otros la pervivencia, con leves retoques, de las antiguas estructuras de propiedad.

Realizar una nueva aportación a esta ya larga polémica es el objeto de este trabajo, elaborada en base a nuestra experiencia acerca de las desamortizaciones en la provincia de Cáceres entre 1836 y 1870, período suficientemente amplio como para obtener resultados clarificadores por afectar las transferencias tanto al sector eclesiástico como al ámbito civil (2).

Desde un punto de vista global, es evidente que se produjo una modificación del sistema agrario característico de la etapa anterior, una redistribución de la propiedad, asistiendo a un

(2) García Pérez, J., *Las desamortizaciones eclesiástica y civil en la provincia de Cáceres. Cambios en la estructura agraria y nuevos propietarios, 1836-1870*. Tesis doctoral inédita. Cáceres, noviembre de 1981.

mayor reparto de la tierra que en el período de predominio de las amortizaciones.

El proceso desamortizador supondría, en un primer nivel de análisis, un aumento relativamente considerable del número de fincas. Fue la consecuencia lógica de la parcelación sufrida por algunas propiedades de gran tamaño, fraccionadas de acuerdo con el mandato legal en numerosos trozos para su subasta por separado. Y, sin embargo, con frecuencia esa partición tuvo un carácter meramente transitorio pues, una vez lanzadas al mercado, sufrirían de nuevo un proceso de reagrupamiento, para volver a constituir otra vez la unidad inicial. Hay numerosos ejemplos de este fenómeno, algunos bien significativos: en 1843 salían a subasta las 53 partes, entre 25 y 30 fanegas, en que se dividió la dehesa «Suertes de Santa María», localizada en el término de Cáceres; en su compra participó un amplio número de individuos (3). Por el contrario, en término de Brozas era enajenada, en 1846, la dehesa «Tapia», procedente de la Encomienda Mayor de Alcántara y, pese a su división en 300 parcelas de, aproximadamente, 4 hectáreas, fue adquirida en su totalidad por un solo beneficiario (4); en 1848 salía a subasta la dehesa-encomienda de Piedrabuena que, con sus casi 13.000 ha, se extendía por cuatro términos municipales en el límite de las provincias de Cáceres y Badajoz y, aunque dividida para la venta en 17 millares, la gran superficie media de cada uno —760,7 ha— y su elevado precio impidieron su partición real, siendo adquiridos en su totalidad por el Duque de Valencia en algo más de 53,5 millones de reales (5).

Aún de más interés que esta relativa parcelación del territorio, tras las desamortizaciones se produjo un incremento importante del número de propietarios. El paso de gran número de fincas desde las antiguas instituciones y corporaciones a manos

(3) Archivo Histórico Provincial de Cáceres (A.H.P.), *Protocolos Notariales*, leg. 3.159.

(4) García Pérez, J., op. cit., p. 524.

(5) Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres (A.D.P.), *Boletín Oficial de la Provincia* de 1 de julio de 1848.

de particulares; la fragmentación, aunque parcial, de extensos patrimonios antes pertenecientes a instituciones eclesiásticas o civiles y la participación en las adquisiciones de numerosos beneficiarios son, entre otras, las razones que explican este aumento de los poseedores. El proceso de ventas permitió acceder a la propiedad antes inmovilizada a muchos individuos, buena parte de los cuales eran ya con anterioridad grandes hacendados.

Mientras el número de instituciones de todo tipo a quienes se enajenaron sus patrimonios en la provincia se sitúa en torno a las 1.070, los beneficiarios de las ventas fueron exactamente 3.273. El volumen de propietarios se había visto triplicado en relación con los poseedores anteriores (entiéndase titulares jurídicos pues muchas tierras venían siendo usufructuadas por los vecinos de los pueblos).

Sin embargo, esa primera apreciación general relativa al reparto de la tierra queda prácticamente sin valor o resulta difícilmente defendible cuando se considera la distribución real de la propiedad desamortizada. En realidad, una mayoría de los compradores sólo pudo adquirir una superficie mínima, mientras una reducida minoría de beneficiarios acapara la casi totalidad de los bienes puestos en venta.

CUADRO I

Categorías	Compradores		Fincas		Superficie (Ha)	
	N.º	%	N.º	%	N.º (Ha)	%
Menos de 1 Ha	818	24,9	1.510	9,0	297	0,04
De 1 a 10 Ha	859	26,2	3.060	18,3	3.160	0,42
De 10 a 100 Ha	488	14,9	3.465	20,7	20.734	2,8
De 100 a 250 Ha	231	7,0	2.296	13,7	47.455	6,4
Más de 250 Ha.	455	13,9	5.506	32,9	612.728	82,8
Sólo derechos parciales	265	8,1	484	2,8	55.706	7,5
Superficie desconocida	157	4,8	392	2,3	—	—
TOTAL	3.273		16.713		740.080	

Fuente: Elaboración propia.

El 51% de los participantes en las subastas-pequeños compradores de hasta 10 ha —sólo adquiere el 0,46% de la superficie, mientras un pequeño número de rematantes (el 13,9%), beneficiarios de más de 250, absorbe casi el 83% de la extensión movilizada. En términos reales, la desamortización provocaba un intenso proceso de concentración de la tierra.

Pero, tal vez el rasgo más sobresaliente que de ella resultó fue la configuración de un sistema de propiedad diferente según las distintas zonas del espacio provincial. Sistema que, por otra parte, venía a reforzar la estructura agraria característica de la etapa anterior en cada una de ellas. Ya en el período 1836-1845, cuando las ventas afectaron únicamente a bienes del clero, se observa una parcelación del territorio bien diferente según los diversos partidos judiciales cacereños. La superficie media de las propiedades vendidas presenta grandes variaciones, oscilando entre las 0,43 ha de Granadilla, 6,32 ha de Jarandilla o 9,02 de Gata, demarcaciones situadas en el límite septentrional de la provincia, y las 76,4 ha de Alcántara, 85,9 de Garrovillas o 132,5 ha de Logrosán, partidos localizados en sus zonas central y meridional típicamente latifundistas. La estrecha conexión entre instituciones afectadas y tipo de propiedades con que contaban —pequeñas fincas el clero secular y grandes propiedades el clero regular— marcaba ya una distinta estructura agraria entre diversos espacios provinciales.

En 1859, año culminante por lo que se refiere al volumen de superficie enajenada, casi toda procedente de Propios y Comunes, la extensión media de las fincas oscila entre las 24 ha de Granadilla, 51 de Plasencia o 108 de Gata, zonas situadas en el norte, y las 205 ha de Trujillo, 239 de Logrosán o 292 de Valencia de Alcántara, situadas en el sur y suroeste de la provincia.

En fin, una valoración global de la extensión media por finca desamortizada en todo el período 1836-1870, comprensivo ya de todo tipo de bienes y procedencias, muestra asimismo una progresiva gradación, un aumento constante de la superficie media por propiedad enajenada, desde los partidos situados más

hacia el norte hasta aquellos otros localizados en la zona meridional.

CUADRO II-
SUPERFICIES DE LAS FINCAS DESAMORTIZADAS

Partidos	Media en (Ha)
Granadilla	8,42
Coria	19,78
Gata	20,80
Plasencia	29,53
Alcántara	40,37
Navalmoral	48,90
Jarandilla	52,52
Garrovillas	59,15
Montánchez	68,16
Cáceres	73,14
Valencia de Alcántara	90,20
Trujillo	110,53
Logrosán	142,71

Fuente: Elaboración propia

En lo referente a parcelado del territorio, los partidos cuya media por finca vendida no llega a 60 ha se localizan siempre a partir de una franja central de la provincia y en dirección hacia el norte, reduciéndose más en las zonas más septentrionales; los que superan esa cota se encuentran al sur, intensificándose su valor en las proximidades de la provincia de Badajoz. Puede, pues, afirmarse que el avance geográfico hacia el sur es siempre sinónimo de asentamiento y potenciación del latifundio.

A unas conclusiones muy semejantes se llega tras el análisis de las transferencias desde el punto de vista humano. Ya se apuntaba antes el intenso proceso de concentración que se produce en el marco de todo el espacio provincial. Un análisis pormeno-

rizado de los beneficiarios autóctonos y su distribución geográfica hace de nuevo patente esa progresión hacia el latifundismo y el mayor interés de los terratenientes a medida que se avanza de norte a sur.

CUADRO III

Partidos	Nº	Fincas	Superf. (ha.)	Fincas por bfc.	Superf. por bfc.
Navalmoral	267	1.101	18.506	4,12	69,3
Gata	209	766	14.660	3,60	70,1
Granadilla	290	2.290	22.576	7,90	77,8
Plasencia	338	1.359	29.870	4,02	88,3
Coria	244	1.639	22.762	6,70	93,3
Jarandilla	170	355	16.473	2,08	96,9
Garrovillas	141	422	15.339	2,90	108,8
Montánchez	193	404	22.430	2,09	116,2
Valencia de Alcántara	113	349	14.941	3,00	132,0
Alcántara	206	984	35.562	4,77	172,6
Trujillo	261	955	78.824	3,60	302,0
Logrosán	229	732	78.529	3,19	342,9
Cáceres	377	4.391	130.433	11,60	345,9
PROVINCIA	3.038	15.743	500.919	5,18	164,8

Elaboración propia.

El mayor número de fincas por beneficiario, a excepción de los residentes en el partido de Cáceres por la intensa actividad compradora que desarrollan los vecinos de la capital, corresponde a las demarcaciones judiciales situadas al norte del Tajo (Coria, Granadilla, Navalmoral, Gata, Plasencia...), si bien es en estas mismas zonas, junto a las de Jarandilla y Garrovillas, donde la extensión media por comprador alcanza menor entidad, situándose en todas ellas muy por debajo de la media provincial. En otros dos partidos de la zona sur —Montánchez y Valencia de

Alcántara— la extensión media por comprador se aproxima ya a los valores provinciales. En el resto —Alcántara, Trujillo, Logrosán y Cáceres—, si el número de propiedades rematadas por beneficiario no resulta especialmente elevado, se supera con creces la superficie media por participante a nivel provincial, alcanzándose unas cotas que pueden calificarse en términos de latifundismo (en general, por encima de las 300 ha). Una vez más, la zona meridional de la provincia aparece como el espacio geográfico dominado no sólo por la gran propiedad sino también por los grandes terratenientes.

Los beneficiarios foráneos realizan individualmente un mayor volumen de adquisiciones (1.017,7 ha de media). Y, en principio, dado su marcado carácter de simples negociantes/especuladores, no muestran en sus compras especial atracción por unas u otras zonas. De todos modos, aunque licitan en muy diversos lugares del ámbito provincial, tanto del norte minifundista como del sur dominio del latifundio, su interés en realizar grandes inversiones que proporcionen mayores beneficios les llevará a rematar con preferencia las grandes fincas y tierras de mejor calidad asentadas en las zonas donde dominaba el régimen de adehesamiento, el sector meridional de la provincia. Su actividad sirvió así para reforzar, aún más, el tradicional sistema de gran propiedad y poderosos terratenientes instalado en este marco espacial. En síntesis, se indica a continuación su participación en las compras:

CUADRO IV

Residencia	Nº	Fincas	Superficie (ha.)	Fincas por benefic.	Superfic. por benefic.
Madrid	167	680	208.407	4	1.247,9
Otras provincias	68	290	30.754	4	454,3
TOTAL	235	970	239.161	4,12	1.017,7

Elaboración propia.

Por consiguiente, cualquiera que sea la variable elegida, parcelado del territorio o distribución de bienes entre beneficiarios, es claro que la desamortización vino a reforzar el sistema de propiedad existente. Donde existían numerosas fincas de reducidas dimensiones seguirían manteniéndose en el mismo estado de fraccionamiento territorial e incluso con un mayor grado de dispersión, como consecuencia del acceso a la propiedad por parte de un amplio número de individuos. Allí donde predominaba la gran propiedad se crearon, casi siempre, grandes explotaciones en poder de un habitante de la ciudad o de grandes hacendados y labradores acomodados del medio rural que aspiraban a ser terratenientes o, simplemente, a enriquecerse gracias a la buena oportunidad inversora y especulativa que ahora se presentaba; en estas zonas, aunque se produce un aumento de los titulares jurídicos, en realidad se asiste a un intenso proceso de concentración en manos privadas de unos bienes que, tradicionalmente, venían siendo usufructuados de forma colectiva. En el primer caso se encuentran los partidos del norte de la provincia, sobre todo los términos situados en la zona montañosa; en el segundo hay que englobar a la práctica totalidad de las demarcaciones localizadas al sur del Tajo, con la única excepción del partido de Montánchez.

En la *zona norte cacereña* siguieron predominando, en términos reales, la pequeña propiedad y los pequeños propietarios; las fincas y unidades de explotación continuaron siendo de reducidísimas dimensiones, afianzándose allí definitivamente el minifundismo. No obstante, este tipo de fincas repartidas por los ruedos de los pueblos siguió conviviendo, en algunos casos, con grandes propiedades dedicadas a monte alto y bajo, de extraordinaria escabrosidad y, por lo general, improductivas o de muy escasos rendimientos. Allí salieron a subasta numerosas y diminutas parcelas de tierras, huertos, olivares, viñas, cercas y prados pertenecientes a ciertas comunidades de regulares pobres y, sobre todo, a instituciones del clero secular (fábricas parroquiales, curatos...). En la Sierra de Gata abundan las subastas de terrenos inferiores a una fanega; en las alquerías hurda-

nas dependientes de Pinofranqueado fueron vendidos, en 1843, 124 olivos distribuidos en 75 trozos de olivar que serían adquiridos por 58 vecinos de aquellas aldeas. Y estos casos de fragmentación no son los únicos; con frecuencia se venden terrenos de 20 estadales (220 m², en Descargamaría), una peonada de viña (Casar de Palomero), un celemín (Jarilla), un olivo (Villanueva de la Sierra), un castaño (Losar de la Vera), 1/4 de huerta (Cuacos), etc.

Salvo excepciones, la inmensa mayoría de los beneficiarios en esta zona son modestos agricultores, dueños ya de algunas minúsculas fincas, y hasta campesinos que completaban los ingresos extraídos de sus propiedades con los beneficios conseguidos del trabajo a jornal en algunas épocas del año. Sin embargo, también en ella una minoría de compradores, los «ricos» de los pueblos, los mayores contribuyentes en sus municipios, son quienes se llevan la mejor parte; podría afirmarse que en el marco de cada término se aprecia una cierta tendencia a la concentración relativa de bienes, aunque a escala provincial permanezcan en su status de pequeños propietarios. Todos, eso sí, residen en los mismos pueblos donde radican las fincas sacadas a pública subasta.

En el *sector meridional de la provincia* se asiste, por el contrario, a un afianzamiento de la gran propiedad y de los poderosos terratenientes, en una gradación progresiva desde la franja central del espacio cacereño que ocupan los partidos de Alcántara, Garrovillas, norte de Trujillo y sur de Navalmoral hasta los términos más cercanos al límite con las provincias de Badajoz y Toledo. Y ello, por razones concretas.

Pese a la normativa legal, en pocas ocasiones se parcelaron las grandes fincas al objeto de facilitar su adquisición por amplias capas del campesinado. Propiedades de extraordinarias dimensiones salieron a subasta con los mismos límites que tenían, a pesar de su fácil fragmentación en algunos casos por estar formadas de espacios agrícolas con dedicaciones muy distintas.

Unas veces los obstáculos existentes para parcelar una finca considerada como unidad de explotación homogénea y compacta,

cuya división acarrearía graves perjuicios económicos; otras, la actuación arbitraria de ciertos particulares, grandes hacendados de los pueblos o burgueses de las ciudades, que presionaban sobre los peritos tasadores para que no fueran fraccionadas y, en última instancia, la liberalidad de los gobiernos progresistas, que permitieron o, al menos, no cortaron de raíz ese tipo de actuaciones, a pesar de las protestas de numerosos individuos, hicieron posible que muchas fincas saliesen a subasta con una amplia superficie y a precios muy elevados, impidiéndose su compra por los individuos más modestos. Y, cuando se procedió a la división, la parcelación fue tan escasa que se anunciaron para subasta suertes de tal extensión y a un precio tan elevado que se restringieron las posibilidades de su remate a un grupo muy reducido de beneficiarios.

En 1843 se subastaba, de una sola vez, un olivar — «Rincón» — y la dehesa en que estaba enclavado, en término de Logrosán; perteneciente al Monasterio de Guadalupe, abarcaban 14.803 olivos y 8.756 fanegas de «buena calidad», siendo rematados por Víctor Tomás Muro, vecino de Madrid, en 6.100.000 reales (6). La dehesa del «Espadañal», de 4.400 fane-
gas, perteneciente a los Gerónimos del Escorial fue rematada en algo más de 15 millones de reales (7). En 1845 salió a subasta, también completa, la dehesa-encomienda de Benavente en Zarza la Mayor, siendo adquiridas sus 10.582 fanegas y 22.225 árboles por Bartolomé Santamaría, vecino de Madrid (8). Procedente de los Propios de Talaveruela, Madrigal, Valverde y Villanueva de la Vera era enajenada en 1860 la dehesa «Sierra» que, con sus 15.450 ha tal vez fuera la finca más extensa vendida en toda Extremadura; fue adquirida por Juan Miguel Sánchez de la Campa, vecino de Cáceres, en 660.005 rs. debido

(6) García Pérez, J., op. cit., p. 515.

(7) Ibíd., op. cit., p. 517.

(8) A.H.P., *Protocolos...*, leg. 2.807. A.D.P., *Boletín oficial...*, núm. 110, 13 de septiembre de 1845.

a la mala calidad del terreno (9). Todavía en 1870 se vendían en Alía cuatro dehesas cuyas 23.720 ha se repartieron un comprador de Logrosán y otro de Madrid (10).

Son ejemplos ilustrativos de esa ausencia de parcelación. Y, cuando ésta se realizaba solía ser muy limitada. Junto al caso de la dehesa encomienda de Piedrabuena ya comentado, otros son muy significativos: la encomienda de Herrera-Cedillo (más de 14.000 ha) se vendió dividida en 22 millares de unas 659 ha cada uno (11); la de Clavería, en término de Membrío, fue desamortizada tras su distribución en 15 millares de unas 600 ha cada uno. Y, pese a su relevancia, hay otros ejemplos. Muchas fincas de Propios y Comunes, e incluso pertenecientes a poderosas instituciones del clero secular (fábricas y cabildos catedralicios de Coria y Plasencia) se dividieron en suertes de gran extensión.

La subasta, por separado, de distintos aprovechamientos (totales y parciales) —suelo, monte alto y bajo, monte alto y derecho de aposto, yerbas, medias yerbas, pastos, etc.— pertenecientes a una misma finca genero, en principio y desde un punto de vista estrictamente cuantitativo, un aumento considerable del número de propiedades-tipo desamortizadas. En sus diversas modalidades, 2.089 objetos de venta y alrededor de 166.500 ha. correspondieron sólo a ciertos derechos parciales (12). Sin embargo, ello no significa una auténtica parcelación del territorio pues en estos casos el objeto de venta, en el sentido físico, era únicamente una propiedad de la que se vendían diversos derechos complementarios. Y, en el aspecto humano, debe tenerse en cuenta que casi todos esos derechos fueron rematados por los propietarios dueños del suelo en la finca correspon-

(9) A.H.P., *Protocolos...*, leg. 3.482. Archivo de la Delegación de Hacienda de Cáceres (A.D.H.), *Expedientes de ventas de bienes nacionales*, leg. 63.

(10) A.D.H., *Expedientes de venta...*, leg. 100.

(11) García Pérez, J., op. cit., p. 1.272.

(12) Ibíd., op. cit., pp. 599-600.

diente; así redondeaban su propiedad, se apoderaban de toda ella y la convertían en una unidad en manos de un solo titular. Por consiguiente, esta nueva circunstancia venía a añadir un elemento más al proceso de concentración de la tierra.

Con relativa frecuencia, ciertas fincas fueron anunciadas en los canales de información establecidos al efecto con una superficie sensiblemente menor a la que en realidad tenían y, una vez rematadas, los beneficiarios se consideraban dueños del espacio real y conocido como cierto de las mismas. Unas veces, la mensura por defecto se debió a las dificultades para medir el espacio de grandes fincas situadas en zonas de dehesa y monte con arbolado; otras a un auténtico desconocimiento de los límites de una propiedad; unas últimas, a la actuación arbitaria de particulares que presionaron sobre los peritos para que anunciasen la subasta de fincas con una superficie menor que la real, al objeto de pagar por ellas un bajo precio. Así, con el tiempo se van configurando y afianzándose algunos latifundios cuya capacidad territorial era sensiblemente mayor a aquélla con que aparecieron en los anuncios de subasta.

Y, por supuesto, la consecuencia más indiscutible del proceso desamortizador sería el aumento del poder económico —poder territorial y riquezas— en manos de hombres de las ciudades y grandes propietarios del medio rural que ya lo venían siendo con anterioridad.

Los principales beneficiarios, compradores de más de 100 ha, son muy pocos, pero pasó a sus manos buena parte de los terrenos puestos en venta. Destacan, entre ellos, algunos miembros de la nobleza tradicional, los comerciantes e industriales, los profesionales dedicados a actividades liberales, cargos públicos, burguesía urbana y oligarquía rural.

Los compradores no residentes en la provincia jugaron un papel relevante. Adquieren algo más de 239.000 ha, destacando la participación de algunos ganaderos castellanos y, sobre todo, la gran actividad rematadora de la burguesía madrileña. Los primeros, interesados en contar con tierras para pasto de sus ganados, conservaron permanentemente las fincas y llegan como

propietarios hasta la actualidad; los segundos se deshicieron pronto de las tierras adquiridas, que pasaron a integrar los ya de por sí crecidos patrimonios de poderosos latifundistas tradicionales (es evidente que casi todos —comerciantes, financieros...— actuaron, en este sentido, como simples especuladores de la tierra). De esta forma, a fines del siglo XIX se produciría un nuevo proceso de concentración de la propiedad, con origen ya en las relaciones libres e individuales y desarrollado en función de las leyes de la oferta y la demanda, pero cuyo punto de partida se encontraba también en el inicio de las desamortizaciones.

Acerca de la gran actividad compradora desarrollada por los burgueses madrileños resulta bien significativa una relación de los 15 beneficiarios más destacados por sus adquisiciones en la provincia, en su mayoría residentes en la capital del país.

CUADRO V

Nombre y apellidos	Ha adquiridas	Lugar de residencia
Apolonio Soria y Sánchez	17.693	Logrosán
Juan Sánchez de la Campa	15.901	Cáceres
Rafael Nicolás Pinillos	10.606	Talavera de la R.
Camilo Hurtado de Amézaga	7.800	Madrid
Antonio Palau	7.762	Madrid
Pedro Sola	7.382	Madrid
Juan Manuel Fernández Septién	7.361	Madrid
Bartolomé Santamaría	6.814	Madrid
Víctor Tomás Muro	6.694	Madrid
Antonio Guillén Flores	6.103	Madrid
José Díaz Agero	5.460	Madrid
Juan José de Vicente	5.421	Madrid
José Minguella	5.281	Madrid
José de la Riva y Oliver	5.199	Cáceres
Diego Carvajal y Pizarro	5.183	Cáceres

Elaboración propia

Junto a ellos, la oligarquía rural de grandes labradores y hacedores ricos será el grupo más beneficiado, al acaparar una superficie próxima a las 266.000 hectáreas (unas 450 ha por término medio). Apoyándose en su potencial económico previo —algunos eran ya destacados terratenientes y, todos en general, aparecen casi siempre como los mayores contribuyentes en sus respectivos lugares de residencia— y utilizando las ventajas que les proporcionaba su control casi absoluto del poder político —ocupan la práctica totalidad de los cargos públicos municipales— consiguen:

1. Lanzar al mercado, con vistas a su posterior adquisición, unas propiedades que, de acuerdo con el espíritu de la ley, estaban exentas de su enajenación. Muchos de los bienes comunales, a los que no afectaba la venta, fueron convertidos en bienes de Propios y, posteriormente, sacados a pública subasta. De esta forma, la presión de este grupo y consiguiente arbitrariedad jurídica ocasionarían la absorción por sus componentes de unas tierras que, en estricta justicia, deberían haber permanecido en manos del común de vecinos.

2. Adquirir, en realidad, unas tierras cuya superficie era, a veces, considerablemente mayor a la anunciada teóricamente en el Boletín Oficial de Ventas. Utilizando de forma abusiva y absolutamente arbitraria sus influencias en los municipios, desde sus cargos de alcaldes y concejales, sacarán a subasta unas propiedades con una superficie y calidad que, inferiores a las reales, les permitieron apropiarse a bajos precios de unos bienes de bastante mayor entidad que la indicada en los boletines. A través de diversas estratagemas y sobornos sobre los peritos tasadores lanzan al mercado unos bienes que ellos mismos tienen interés en adquirir para redondear su patrimonio y comprarán por un valor y con una extensión muy inferiores a los que tenían en realidad.

3. Aumentar sus grandes latifundios con terrenos usurpados en propiedades circundantes a las por ellos adquiridas. Irregularidad que, en ocasiones, origina el inicio de largos pleitos

entre comprador y ayuntamiento o común de vecinos, pero de los que casi siempre salen beneficiados los primeros.

En resumen, no cabe duda que a raíz de las desamortizaciones se produce una modificación de la estructura agraria anterior, entendida como un proceso de redistribución de la propiedad y un mayor reparto del suelo agrícola. Es cierto también que, en términos generales, ocasionaron un aumento del número de fincas —mayor parcelación del territorio— y un incremento del número de propietarios, considerados como verdaderos titulares jurídicos. Sin embargo, tanto en uno como en otro aspecto, es una realidad demostrada que acarrearon un intenso proceso de concentración de la tierra, potenciando el sistema de propiedad anterior al inicio de las transferencias, y un reforzamiento del poder económico —bienes y riqueza— en manos de un reducido grupo de hombres de las ciudades y oligarcas del medio rural. Por último, en estrecha relación con la estructura agraria preexistente, debe tenerse en cuenta que en las diversas zonas de cada provincia se configura un distinto sistema de propiedad.